



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/36/L.10
12 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 53 del programa

CELEBRACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA
EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

Angola, Bulgaria, Checoslovaquia, Etiopía, Mongolia, Nicaragua,
República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas y Yemen Democrático: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados y movida por el deseo compartido por todas las naciones de eliminar la guerra y prevenir una catástrofe nuclear,

Teniendo en cuenta el principio de la no utilización de la fuerza ni la amenaza del uso de la fuerza consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando en varias declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción del deseo de Estados de diversas regiones de evitar la introducción de armas nucleares en sus territorios, entre otras formas mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, y deseosa de contribuir al logro de ese objetivo,

Considerando que, hasta que el desarme nuclear tenga alcance universal, es imperativo que la comunidad internacional elabore medidas eficaces para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares desde cualquier parte,

Reconociendo que las medidas eficaces para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas pueden ser una contribución positiva para impedir su difusión,

Consciente de las declaraciones y observaciones hechas por diversos Estados sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares,

Preocupada ante el ritmo creciente de la carrera de armamentos, especialmente de la carrera de armamentos nucleares, y del creciente peligro de que se recurra al empleo o a la amenaza del empleo de armas nucleares,

Profundamente preocupada ante los planes de emplazar más armas nucleares en los territorios de Estados que no poseen dichas armas, que pueden afectar directamente la seguridad de esos Estados,

Deseosa de promover la aplicación del párrafo 59 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el cual se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que concierten, en la forma apropiada, arreglos eficaces que den garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas,

Recordando sus resoluciones 33/72, de 14 de diciembre de 1978, 34/84 y 34/85, de 11 de diciembre de 1979, 35/154 y 35/155, de 12 de diciembre de 1980, y las disposiciones pertinentes de su resolución 35/46, de 3 de diciembre de 1980,

Tomando nota de que del examen por el Comité de Desarme en 1981 del tema titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas" y de la creación de un Grupo de Trabajo ad hoc encargado de proseguir las negociaciones sobre este tema,

Recordando los proyectos de una convención internacional sobre esta cuestión presentados al Comité de Desarme en 1979, y tomando nota con satisfacción de que la idea de concertar esa convención ha recibido amplio apoyo internacional,

Tomando nota del informe del Comité de Desarme, inclusive el informe del grupo de trabajo ad hoc sobre esta cuestión,

Deseosa de promover la conclusión pronta y eficaz de las negociaciones sobre la elaboración de una convención sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas,

Tomando nota además de que el Comité de Desarme ha considerado también la idea de realizar arreglos provisionales como un primer paso hacia la conclusión de la convención, especialmente en la forma de una resolución del Consejo de Seguridad sobre esta materia, y recordando la recomendación formulada a este respecto por la Asamblea General en el párrafo 6 de la parte dispositiva de su resolución 35/154,

Teniendo presente la celebración próxima del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que examinará los progresos logrados en la esfera del desarme, incluso la aplicación del párrafo 59 del Documento Final,

1. Acoge con beneplácito la conclusión del Comité de Desarme de que se continúa reconociendo que es urgente llegar a un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces que garanticen la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas;
2. Observa con satisfacción que, una vez más, en el Comité de Desarme no hubo, en principio, objeciones a la idea de concertar una convención internacional;
3. Pide al Comité de Desarme que, en su período de sesiones de 1982, continúe las negociaciones sobre la cuestión del fortalecimiento de las garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares;
4. Exhorta a todos los Estados que participan en esas negociaciones a que se esfuercen por elaborar y concluir una convención internacional sobre esta materia;
5. Exhorta una vez más a todos los Estados que poseen armas nucleares a que hagan declaraciones solemnes, idénticas en cuanto al fondo, en relación con la no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que no tengan armas de esa clase en sus territorios, como una primera medida hacia la concertación de una convención internacional y, recomienda que el Consejo de Seguridad examine dichas declaraciones y, en caso de que concuerden con el objetivo mencionado, apruebe una resolución apropiada en la que haga suya esas declaraciones;
6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares".
